



FICHA TÉCNICA ACEITE UNO A

DENOMINACIÓN LEGAL:	ACEITE VEGETAL PARA CONSUMO HUMANO	
DENOMINACIÓN COMERCIAL:	ACEITE SOYA	
MARCAS:	ACEITE UNO A	
DESCRIPCIÓN:	Aceite 100% vegetal, totalmente refinado, blanqueado y desodorizado, a partir de un aceite crudo desgomado de soya.	
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES:	Apariencia	Líquido brillante, translúcido.
	Olor:	Característico del producto
	Sabor:	Característico del producto
	Color:	Amarillo claro
COMPOSICIÓN:	Aceite soya, antioxidantes (TBHQ).	
EMPAQUE Y PRESENTACIÓN:	Presentación comercial de Ref. 250, Ref. 500, Ref.900, Ref 1000, Ref.2000, Ref.3000, Ref.5000 y Ref. Bidón 20 Lt.	
VIDA ÚTIL:	Cuenta con 12 mese de vida útil a partir de la fecha de producción del producto.	
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	Consérvese en un lugar fresco y seco, no debe estar expuesto al sol o al calor.	
REGISTRO SANITARIO N°	Registro sanitario RSAV18119615	
ESPECIFICACIONES	Acidez (ácido oleico) %	0.05 max
	Humedad y volátiles %	0.05 max
	Color (Lov 5 ¼), rojo	1 R
	Índice de yodo cg/g	120-135
	Punto de Humo °C	110°C
	Índice de peróxido, meq O ₂ /kg	1.0 max
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 29 # 11 G 66	
RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBUIDORA EFRATA SAS	
NIT:	900.427.222-7	
TELÉFONO, E-MAIL:	3450999, distri.efratasas@hotmail.com	

ELABORÓ	REVISÓ
Coordinador de Calidad	Gerencia
<i>Blasio C.</i>	<i>L. Aida (García)</i>

**DISTRIBUIDORA
EFRATA. SAS
VIT. 900.427.222 - 7**

1. Información General

FECHA	22/11/2019 12:22	PLACAS DEL VEHICULO	XVP 106
CLIENTE	PAPECOLVE S.A.S	TRANSPORTADORA	PARTICULAR
PRODUCTO	SOYA RBD	SELLOS DE SEGURIDAD	971919 04-21-58 HR

2. Información de la Transportadora

3. Información de Tratabilidad

LOTE	326 160 46	Una prueba/Torque/Consumo			
Fecha Vencimiento	12 meses después de fecha de producción	Fecha Prod	09 nov	Orden Prod	DDR02

4. Variables/Atributos, Especificaciones y Resultados.

Variables/Atributos	Valor	Especificaciones	Método	Norma
Color Rojo Lovibond	1,0 R	1,0 Máximo	ITS-LAB-006	
Color Amarillo Lovibond	9,0 Y	10,0 Máximo	ITS-LAB-006	
% Acidez	0,09 %	0,10 Máximo	ITS-LAB-001	AOCS Ca 5a-40
% Humedad y volátiles	0,06 %	0,10 Máximo	ITS-LAB-008	AOCS Ca 2b-38
Cont. Jabon Residual	0,0 ppm	0,0 Máximo	ITS-LAB-005	AOCS Ca 17-93
Ind. Peroxidos	0,00 meqO2	1,0 Máximo	ITS-LAB-003	AOCS Cd 8-53
Sensorial	Característico	Característico	ITS-LAB-010	
Densidad Relativa a 20°C	0,920 g/mL	0,919 - 0,925 Entre	Externo	
Ind. Refracción a 40°C	1,469	1,466 - 1,470 Entre	Externo	
Ind. Saponificación	191,2 mgKOH/g	189 - 195 Entre	Externo	
Ind. Yodo	125,80 Wijs	124 - 139 Entre	Externo	
Material Insaponificable	0,5 %	1,5 Máximo	Externo	
Impurezas Insolubles	0,02 %	0,05 Máximo	Externo	
Temperatura de cargue	25,0 °C	35,0 Máximo	ITS-LAB-018	

5. Adiciones al producto

TBHQ	80 ppm
------	--------

BHT	NO
-----	----

CÍTRICO	NO
---------	----

6. Observaciones

"La empresa REFINAL S.A. certifica y garantiza este producto con la contramuestra adjunta. El cliente debe verificar la calidad a su llegada de él. El conductor debe estar presente en el momento de romper el sello y toma de muestras. Si encuentra una inconformidad, informará inmediatamente a REFINAL S.A. al departamento de ventas. Antes de descargar el producto, recuerde revisar el estado de los sellos y el peso que debe ser verificado en la báscula con mantenimiento, certificado por una firma reconocida." LA GERENCIA.

HA TESTIGO AL SR. CONDUCTOR:

Carolina Barona

CAROLINA LOPEZ
Auditora de calidad y procesos
ociopez@refinalsa.com



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015004800 DE 11 de Febrero de 2015
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a de 1979, el Decreto Reglamentario 3073 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000 y Decreto Reglamentario 612 de 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación
REGISTRO SANITARIO No.: RSAV18119615 **VIGENTE HASTA:** 20080030 **RADICACIÓN:** 2015014655 **26 FEB 2025**
EXPEDIENTE: 20080030
MODALIDAD: ENVASAR Y VENDER
PRODUCTO: ACEITE VEGETAL PURO DE SOYA, ACEITE VEGETAL PURO DE PALMA, ACEITE VEGETAL PURO DE MAIZ, VARIEDADES MEZCLA DE SOYA-PALMA, MAIZ-PALMA, PALMA-SOYA
MARCA: ACEITE UNO A
PRESENTACIONES COMERCIALES: Caja de 48 frascos x 100 cc- Caja de 48 frascos x 200 cc- Caja de 24 frasco x 500cc, Caja de 24 frascos x 1000 cc, Caja de 12 frascos x 1000 cc- Caja de 6 galones x 3000 cc, Bidón de 14 Litros de PVC, Bidón de 20 litros de PVC
TITULAR(ES): DISTRIBUIDORA EFRATA SAS con domicilio en CALI - VALLE
ENVASADOR(ES): DISTRIBUIDORA EFRATA SAS con domicilio en CALI - VALLE

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 11 de Febrero de 2015.

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUIS EDUARDO VIÑAS RAMOS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto _____

Firma válida

Digitally signed by
LUIS EDUARDO
VIÑAS RAMOS
Date: 2015.02.12
21:07:30 -05'00'
Reason: INVIMA
Location: Bogotá, CO

Revisión Legal: Diego Alexander Ospina Rodríguez Código 1671
Revisión Técnica: Enka Elizabeth Aragón Muriel 1136

